

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 3992-2017

Fecha 14 de septiembre de 2017

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, se ha recibido una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Atentamente solicito fecha exacta de retiro de la institución de las siguientes personas: a) Julio Eduardo Medrano Martínez, Raúl Ernesto Cañas Cuadra, Rolando Antonio Villatoro Martínez; b) Asimismo, solicito fecha exacta a partir de la cual se les cambió la modalidad de contratación (servicios profesionales) de las siguientes personas, indicando fecha hasta la cual estuvieron contratadas por contrato individual de trabajo y fecha en la que iniciaron como servicios profesionales de Marta Alicia Garza Hernández, Rhina Dinora Flores Navas y Rosa Magdalena Palma Martínez". Plazo para remitir a la OIR y entregar lo solicitado es del 4 al 18 de septiembre de 2017, a fin de cumplir con lo establecido en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

**Acta de Entrega de Información**

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

1. Relacionado a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información comprobó que al ser información de carácter pública, se procedió a requerirla a los departamentos de Gestión de Talento Humano y Adquisiciones y Contrataciones, quienes remitieron lo siguiente:

2.1) Fecha exacta de retiro de la institución de las siguientes personas:

Nombre	Fecha de retiro de la Institución
a) Julio Eduardo Medrano Martinez	1 de noviembre de 2015
b) Raúl Ernesto Cañas Cuadra	16 de julio de 2016
c) Rolando Antonio Villatoro Martínez	23 de junio de 2016

2.2) Asimismo, solicito fecha exacta a partir de la cual se les cambió la modalidad de contratación (servicios profesionales) de las siguientes personas, indicando fecha hasta la cual estuvieron contratadas por contrato individual de trabajo y fecha en la que iniciaron como servicios profesionales de:

Nombre	Fecha finalización de contrato individual de trabajo
a) Marta Alicia Garza Hernández	31 de diciembre de 2015
b) Rhina Dinora Flores Navas	31 de diciembre de 2015
c) Rosa Magdalena Palma Martínez	31 de diciembre de 2015

Es importante ampliarle al solicitante, que la Institución no realizado en ningún momento cambio de modalidad de contratación, ya que el contrato individual de trabajo era de carácter temporal ya que la fuente de financiamiento era de carácter finita.

Posteriormente, las personas mencionadas, aplicaron a un proceso de consultoría a través del departamento de Adquisiciones y Contrataciones de la siguiente manera:

Nombre	Fecha de inicio de actividades por servicios de consultoría
a) Marta Alicia Garza Hernández	12 de febrero de 2016
b) Rhina Dinora Flores Navas	26 de febrero de 2016
c) Rosa Magdalena Palma Martínez	12 de enero de 2016

**Acta de Entrega de Información**

3. *Notifíquese a la interesada en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la LAIP.*

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE*</b>	<b>LÓPEZ</b>	<b>CABRERA</b>	<b>KARLA DE LOS ÁNGELES</b>
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

**FIRMA DE RECIBIDO:**  18 SEPT 17 2:59 pm.  
*\*Información requerida*



